Suscrición.

En la capital. . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extitranjero. . . 7'50 id. trim

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. —En la 3.ª, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 céntimos. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 5 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A, LORETTE, 61. RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.885

DOMINGO 8 SETIEMBRE DE 1889.

HAY QUE VERLAS.

El Alcalde de Madrid señor Mellado, al exponer al público las listas electorales que han de regir en las próximas elecciones municipales, se ha dirigido á cuantos se crean con derecho á figurar en ellas para que, si tienen algo que reclamar, lo verifiquen en la seguridad de que, si la razón les asiste, han de ser atendidos, á cuyo efecto ha tomado las debidas disposiciones para que en las Casas Consistoriales se les sirva pronto y bien.

Nuestro Alcalde, es su deseo de adquirir celebridad imitando á los hombres de gran talla y seriedad infantil, no ha tenido por conveniente, que sepamos, hacer lo que ha hecho el notable periodista y consecuente demócrata señor Mellado, y aunque suponemos que las listas están expuestas desde el dia primero y estarán hasta el quince del que cursa, pues nuestros quehaceres perentorios no nos han permitido hasta ahora visitar los bajos del consistorio, el señor Alcalde de la inmortal no ha publicado ninguna alocución, sin duda porque lo tienen distraído los mil y un proyecto que para embellecer á Gerona está estudiando.

A falta de alocuciones alcaldescas, hemos de suplir nosotros las deficiencias oficiales encargando á los electores en general y á nuestros amigos en particular, acudan á los bajos de las Casas Consistoriales, repasen bien las listas y vean si tienen alguna reclamación que hacer ó si se creen en el deber de avisar á algun amigo que en semejante caso se encuentre, único modo de poner remedio á los olvidos *involuntarios* que se hayan padecido al confeccionarlas, si es que en esa casa se tiene la decisión de obrar con imparcialidad y no dejar en la proscripción la ley que dispone los procedimientos que deben seguirse para exigir la inclusión y exclusión de los electores y elegibles.

Ayer decíamos en uno de nuestros sueltos, el poco ó ningun convencimiento que abrigamos respecto á la lealtad con que se harán las próximas elecciones; es más, creemos que, por regla general, los chanchullos é impunidades ván á contarse por mayoría de abusos allí en donde el caciquismo vea levantarse á la oposición, porque, no será la primera vez que así ha sucedido mandando los fusionistas y porque los rumores que á nosotros llegan, no traen buenos propósitos de parte de los que todo lo arrostran por lo mismo que todo lo temen por su falta de prestigio y apoyo en el cuerpo electoral.

Pero aunque acontezca así, ojalá nos equivoquemos, y tengan las personas honradas que retraerse y dejar libre el campo á los que todo lo fundan en los procedimientos del *aboquen*, hay que ver si nuestro Alcalde y otros Alcaldes se proponen, cuando ménos, ser rígidos en lo tocante á las reclamaciones á que nos referimos. y si los Ayuntamientos y en especial el de Gerona, quiere dar un buen ejemplo procediendo á su vez con sujeción á derecho porque, si así sucede, los excluidos ahora podrán tener facultad de votar cuando bien les parezca y los mal incluidos tendrán que dejar de serlo si contra su inclusión se reclama. En una palabra, y hay que hablar así en estos benditos tiempos; es necesario probar por si de ello hay necesidad, único modo de salir de dudas y tener regla de conducta á que ajustar la nuestra, ya que nosotros solo tenemos el deseo de que se respete y reconozca el derecho allí en donde exista, y desaparezcan de las listas esos nombres ignotos de personalidades que jamás existieron y de otras que, aunque existieron, fallecieron tiempo hace y á pesar de ello votan con un aplomo que maravillaría si no se conociera el tupé de los mangoneadores.

Las listas están expuestas y hay, cuando ménos, que verlas; y como para verificarlo es de necesidad echar léjos la pereza y los desengaños sufridos, nosotros recomendamos á todos los que deben ser electores en el concepto que corresponda, las repasen y no dejen transcurrir el plazo de las reclamaciones, para saber á que atenernos en esta nueva etapa sagastino-electoral.

Asuntos penitenciarios.

Hé aquí la importante carta que al Director de *La Época* ha dirijido, según ayer dijimos, el Diputado á Córtes por Vilademuls y correlijionario nuestro señor Alvarez Mariño.

Sr. Marqués de Valdeiglesias:

MADRID 1.º de septiembre de 1889.

Mi distinguido amigo: Al regresar de un largo viaje á Italia y Francia me encuentro con que usted ha venido á compartir nuestras importantes tareas en la Junta de vigilancia y patronato de las cárceles de Madrid, y veo con satisfacción que ha tomado V. con empeño la causa de las reformas en el sistema penitenciario, que tanto camino han hecho en Francia, Inglaterra, Italia, Bélgica, Austria, Suecia y Finlandia, y que tan atrasadas y desordenadas se hallan en nuestro país.

No puede mostrarse sordo á su ruego quien, como yo, con tanta fé y asiduidad viene estudiando y practicando hace catorce años cuanto cree útil y aplicable en esta materia á nuestra pátria, y aquí tiene V. lo más concisa y claramente posible mi opinión sobre lo que he visto y observado en mis visitas á las cárceles correccionales de Mazas y de la *Santé* en París; de Marsella y de Niza; de *Regina Cœli*, en Roma; de Milán, de Florencia y de Turín; en las penitenciarías de Melun, cerca de París; de Civita Vecchia; de la *Giudeca*, en Venecia; en la Casa-asilo de detención en Nanterre; en la cárcel celular para jóvenes de la *Petite Roquette*, en París; en la colonia penitenciaria de jóvenes de Dónaires (Normandía) y en las casas de custodia de jóvenes de Tívoli, Pisa y Turín.

I.

PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.

Cuando en 1888 se suprimió la Dirección general de Penales, combatí con energía en el seno de la comisión de presupuestos primero, y después en sesión pública en el Congreso, tan desacertada medida.

Un año ha bastado para que se comprenda el error cometido, y ya está decretada de nuevo su creación.

No se explica que un departamento tan vasto que tiene que atender á la reparación de las cárceles y presidios antiguos, á la construcción de los nuevos, al suministro de víveres, de alumbrado y de combustible para los reclusos, al vestuario y calzado para los mismos, á la conducción de los penados á sus respectivos destinos, al régimen carcelario, con la variedad con que se ha de aplicar, ya por el sistema en común, ya por el celular á los detenidos, á los procesados y á los penados, según la importancia de la pena; un departamento que tiene que procurar trabajo por contrato á todos los corrigendos, mientras no se establece el trabajo por el Estado y que tiene que dar instrucción suficiente á los que carecen de ella, no se comprende, repetimos, que no tenga á su frente personas de ilustración, de energía y de gran prestigio por sus servicios en el ramo.

Así no es de extrañar que Italia se haya colocado á tanta altura en esta materia, bajo la inteligente dirección del consejero de Estado y Director del ramo, señor Beltrani Scalia, y que en Francia sean tan notables los progresos realizados por Mr. Herbette, consejero de Estado igualmente.

Estos dos hombres ilustres llevan ya largos años de trabajo y de práctica en los departamentos que administran, adquiriendo, como otros muchos de Bélgica, los Estados Unidos, etc., gran fama de probidad, de capacidad y de ciencia.

Restablecida la Dirección general, ¿imitaremos en España tan buenos ejemplos?

Sin que el Director general inspeccione personalmente, y sin que tenga á sus órdenes varios inspectores de antecedentes irreprochables, no es posible conocer á fondo lo que ocurre. Esta inspección debe hacerse por medio de cuestionarios hábilmente combinados, á fin de que no pueda oscurecerse la verdad.

Tenemos en España un personal directivo y administrativo que ha obtenido sus puestos por oposición, y sólo hace falta la fuerza impulsiva de arriba y una depuración cuidadosa de empleados, una vez conocidas los aptitudes y las condiciones morales de cada uno de ellos.

Es preciso suprimir las Direcciones y administraciones de las pequeñas cárceles de partido, reemplazándolas por Direcciones de distrito ó de provincia, teniendo en cuenta la importancia de las prisiones que han de quedar á su cargo. De esta manera tales plazas estarían mejor dotadas y podrían ser desempeñadas por empleados más aptos y de mayor confianza, excluyendo en absoluto á los que no hayan obtenido sus plazas mediante pública oposición.

II.

VIGILANTES.

En lo tocante á este personal subalterno proponemos una reforma radical, si bien *respetando por completo los derechos adquiridos* de los actuales empleados.

Bastará exponer nuestro sistema, tomado del que rige el cuerpo de guardias de Italia, para que se comprenda la ventaja y la bondad de su planteamiento.

Nuestro cuerpo de guardias debería componerse de soldados voluntarios del ejército y de la primera reserva que se engancharan por cinco años, quedando sugetos á la disciplina militar.

Estos guardias vestirían siempre de uniforme, permanecerían solteros, dormirían acuartelados, comerían aranchados y tendrían su enfermería especial dentro de la prisión, disfrutarían del sueldo diario de 1 peseta 50 céntimos.

Examinados de lectura, escritura y aritmética, deberían pasar seis meses en una Academia teórico-práctica, al cabo de los cuales, ingresarían en el cuerpo los que reunieran las condiciones de robustez, aptitud y vocación indispensables para desempeñar estos puestos.

Con lo expuesto basta para comprender la importancia de tal reforma.

El reenganche, así como el ascenso á cabos y jefes de prisiones, el permiso para casarse en esta segunda época y el aumento de sueldo, constituyen la série de premios que deben concederse á los más aptos y probados servidores.

Con este sistema se obtendrían, entre otras ventajas, las de cortar por completo los abusos que nacen de tener que vivir en los establecimientos las familias de los empleados y la de tener siempre á la mano todo el personal, salvo en las horas que tiene libres para su esparcimiento.

III.

REGIMEN INTERIOR.

Así como en el mundo político á la revolución sigue siempre la reacción, en el tratamiento que se aplica á los condenados, hemos pasado del abandono y la barbarie á la manía de construir cárceles y penitenciarías. Hasta el presente siglo el inconveniente más grave en la cárcel era la vida en común, que hacia imposible la corrección material y moral de los reclusos; hemos ahora caido en el exceso contrario, en la exageración del sistema celular, que, aplicado á los corrigendos en toda su extensión, es, sin duda, injusto é inhumano.

Hablo de los condenados, porque en los procesados creo que el sistema celular es el único posible para salvar al que sea víctima de una falsa denuncia ó de un error judicial, del contacto con malhechores corrompidos ó reincidentes, y tambien para facilitar la averiguación de las circunstancias de un delito. Por lo demás en todas las cárceles celulares el aislamiento absoluto es una ilusión, porque los presos encuentran siempre mil medios de comunicarse entre sí.

Por estas razones, nosotros proponemos que á los procesados se les aplique el sistema celular absoluto.

Deben usar el capuchón desde su ingreso en la prisión hasta que entren en su celda, y desde ésta siempre que vayan al paseo celular, á la sala de declaraciones, al juicio oral ó á la calle, ya libres, pero de suerte que el uso de dicha prenda no pase nunca de nueve á diez minutos.

A los procesados debe proporcionárseles trabajo en su celda, libros y recado de escribir, y á los que carezcan de instrucción debe procurárseles individualmente.

Con esto, con el paseo celular diario, con las visitas de sus familias, tres veces por semana, y con el derecho que se les concede de recibir la comida del exterior, la situación de los reclusos no es desesperada ni mucho menos. Sin embargo nosotros impondríamos á los tribunales un máximun de seis meses para la instrucción de los procesos, como sucede en otros países.

Es preciso, además, que las conversaciones de los procesados con sus familias y con sus amigos, y su correspondencia, sean intervenidas; y no contribuiría poco á la rápida terminación de los procesos, el que el sumario fuera secreto hasta que se formulase la petición fiscal. No pretendemos dar una opinión decisiva sobre materias tan graves; nos limitamos á exponer las causas que en otros paises contribuyen al exclarecimiento de los delitos y á la brevedad de los procesos.

Los penados correccionales hasta tres años, deben cumplir sus condenas en las cárceles; pero trabajando seis meses en las celdas y después en los servicios mecánicos de la casa, tales como limpieza, fabricación de pan, cocina, reparto de ranchos y de comidas, lavado y reparaciones

de vestuario y calzado. Tambien deben correr á su cargo las obras de albañilería, carpintería, herrería y vidriería que ocurran en el establecimiento; pero sin que puedan ejercer oficio alguno de guardianes ó vigilantes de los presos.

Los demás penados deben ser destinados á establecimientos especiales ó á colonias agrícolas, durmiendo siempre en celdas y trabajando en común en talleres ó en el campo, y observando la regla absoluta del silencio. Dicho se está que, mientras no puedan construirse celdas ó dormitorios para todos los penados, han de colocarse las camas con la debida separación en cuadras convenientemente ventiladas.

La diferencia entre los penados de las diversas categorías consiste en la calidad del pan y de los ranchos, en la mayor ó menor frecuencia con que se comunican por escrito ó por locutorio con sus familias, desde el máximun de dos días al mes al mínimun de uno cada cuatro meses.

La policía de su celda, el trabajo constante retribuido y la instrucción, han de constituir la vida del penado, observando las reglas del silencio lo mismo en el taller que en el refectorio.

José Alvarez Mariño.

DESDE PARIS.

(Servicio particular de la Agencia libre.)

5 de Setiembre de 1889.

Ayer, el ayuntamiento de Paris recibió oficialmente, en el Hotel-de-Ville, á los delegados de la democracia italiana, dirigidos por el consulado obrero milanés, y á los de la colonia italiana de Buenos-Aires.

Mr. Chautemps, presidente, dióles la bienvenida con una calurosa alocución recordando todo lo que unió las dos hermanas latinas y haciendo constar que todos los pueblos, en su visita á la Exposición, han de reparar que Francia no es tierra de odio, de envidia y de codicia, sino tierra de trabajo y de paz.

El discurso fué acogido con aplausos entusiastas.

Después, Mr. Lapierre, en nombre de los Italianos de la Plata, entregó al ayuntamiento una lámina de bronce con una inscripción, y los delegados fueron obsequiados con un lucido lunch.

Varias noticias.—Ayer las candidaturas denunciadas en las oficinas del gobierno por los interesados, ascendian á 426 y entre ellas se cuentan 121 para Paris y el departamento del Sena. Parece que cuatro candidatos estarán procesados por haber faltado á la última ley electoral poniendo carteles respecto á su candidatura antes de denunciarla; sobra decir que son boulangeristas.

El diputado boulangerista Saint-Martin fué ayer á denunciar su candidatura en las oficinas del prefecto del Sena y trató de denunciar tambien las del general Boulanger y de Rochefort; pero el empleado negóse en recibirlas, según las ordenes que tenia, porque los dos últimos perdieron sus derechos políticos á consecuencia del fallo de la Alta-Corte de justicia. Entonces, Mr. Saint-Martin dejó una protesta del comité boulangerista y mandó un escribano encargado de significar las dos candidaturas.

Sabido es que Mr. Mermeix, redactor del periódico boulangerista la *Cocarde*, fué procesado respecto al robo de documentos de la Alta-Corte de justicia.

Ayer, Mr. Mermeix fué condenado á cuatro meses de cárcel, 500 francos de multa y los gastos del proceso.

Parece que las huelgas en Inglatera van tomando cada dia más incremento y perjudicando mucho los negocios; no se sabe todavia cuando ni como han de concluir.

La Exposición Universal.—Ayer, por la mañana, Mr. Tirard, presidente del consejo, acompañó los principes egipcios en varias secciones de la Exposición y obsequióles con un almuerzo en la fonda rusa.

Mr. Yves Guyot, ministro de Fomento, obsequió ayer con un exquisito almuerzo á los más notables individuos del congreso internacional de estadística. A los postres, sir Rawson, presidente de la Sociedad de estadística de Londres, brindó por los ministros Tirard y Guyot y éste contestóle explanando los servicios prestados por la estadística á los gobiernos y á todos.

El duque de Braganza, después de presenciar el baile de las gitanas en la Exposición, pasó la tarde de ayer devolviendo visitas y haciendo compras; por la noche convidó á comer al embajador portugués, al conde de Valbom y después fué á la Opera.

Ha de salir hoy para Turin, habiendo recibido un parte avisándole que el bautismo de su ahijado ha de verificarse pasado mañana; pero á su vuelta de Italia, permanecerá en Paris bastante tiempo.

Se está esperando en Paris la próxima llegada de los conocidos oradores españoles Castelar y Toreno, que vienen á visitar tambien la Exposición.

Las entradas de pago á la Exposición ascendieron el martes à 140.520.—*N.*

Noticias locales y generales.

La Dirección general de establecimientos penales, ha dirigido á los Directores de estos Establecimientos un cuestionario comprensivo de cuanto se necesita saber para verificar reformas y convertir las cárceles y presidios en modelos de penitenciarias.

Si tuviéramos que contestar nosotros, saldríamos muy pronto del paso con referencia al penal de esta ciudad, porque con decir que es un caserón destartalado, de poca higiene pero muy bien cuidado por el Director y Empleados á sus órdenes, razón por la cual se aguanta allí la salud y el órden, estaría dicho todo.

Y como estas cárceles, son casi todas las de España ó aún peores. Eso sí; se hace ver que se ignora y se hacen ridículas preguntas que, despues de todo, con sus contestaciones han de ir al cesto del papel inservible. Es lo único que sabemos hacer en esta bendita nación.

Arreglado queda el mortal que se atreve ir á la Dehesa ú otro sitio extramuros con objeto de solazarse, porque vuelve desconocido como si quisiera imitar algun clown.

Apenas si hay polvo por esos caminos de ronda y apenas si hay baches. ¿Pués y en nuestras calles? Salva una mínima parte de la ciudad, y eso porque los vecinos se cuidan, el resto, la mayoría de las calles son basureros y depósitos de tierra.

¿El Bando General de buen Gobierno? Está en el salón de descanso contemplando los escuditos y admirando la precocidad de aquellas puertas.

Por eso cada cual hace aquí lo que bien le parece; escepto el Alcalde que ni eso hace porque no hace nada, atareado como anda con sus piramidales proyectos.

—En qué pensará el *Boletin Oficial*, cuando en su último número publica un anuncio suscrito por el señor Gobernador civil sobre designación de perito de parte de los propietarios de tierras de Darnius *cuya relación á continuación se inserta*, dice, siendo así que lo que sigue á continuación es una Real órden del ministerio de la gobernación?

¡Ah! ya lo sabemos; piensa en las grandes iniciativas del Diputado-Delegado en los Establecimientos de Beneficencia provincial señor *de* Quintana; pero cuidado con él y no equivocarse, porque lo menos pronunciará nueve discursos el dia que la Corporación celebre sus sesiones ordinarias, y hay que evitar por Dios semejante martirio. Con que ¡ojo! *Boletin*.

—Hé aquí los servicios prestados el mes pasado por la Guardia civil de esta provincia: delincuentes detenidos por daños en los montes, 7; cabezas denunciadas por pastar sin la debida autorización, 111 de ganado lanar y 5 del vacuno. Capturados por delincuentes y ladrones, 15 y 1 por desertor del ejército; 16 detenidos por faltas leves y cinco armas recogidas.

—Esta noche tendrá lugar en el *Nuevo Orfeón Gerundense*, la función dramática anunciada.

—En la Comisaria de guerra de Figueras, se celebrará el 12 del actual concurso para la adquisición de cebada, paja y leña que se necesita en la factoria de la mencionada ciudad.

—Se ha dispuesto de real órden, que en adelante se practiquen de oficio todas las diligencias necesarias para la expendición de Reales despachos y títulos, prévio el pago de todos los derechos que se marcan en el arancel vigente, verificados en el ministerio de Gracia y Justicia.

—Hoy deben salir para Almería y Múrcia, respectivamente, el elocuente orador sagrado y Dean de esta Santa Iglesia Catedral D. Antonio Cervantes de la Rosa, y el digno Canónigo de la misma Catedral D. Manuel Atienzar en uso de licencia.

Les deseamos un buen viaje y mejor regreso.

—El fiscal del Batallon cazadores de Figueras, cita, llama y emplaza al soldado desertor José Batalla Gomez.

—En Tarragona andan los fusionistas á trancazo limpio, y hay que leer lo que mútuamente escriben los periódicos de la situación, para convencerse del apogeo de las pasiones en defensa de pequeñeces personales.

Los de aquí nada tienen que envidiarles porque el Presidente del Comité ha presentado la dimisión, que ha sido recibida por los caciques con la mayor indiferencia; varios vocales han dimitido siendo reemplazados por otros como agregados, y unos periódicos á otros, dicen que se zurran de lo lindo para mayor fama y gloria de los situacioneros.

¿Y eso es partido? Y tan partido.

—Los periódicos y cartas que se reciben de Cuba, siguen lamentando la situación de la isla en donde el bandolerismo y la inmoralidad siguen su camino por lo visto.

¿Pues y el general Salamanca que tanto repicó el bombo con sus medidas, propósitos y energías?

Y qué hace el gran Intendente señor de Quintana?

Y qué el secretario del Gobierno señor Torres?

A ver si tendremos que parodiar aquello de

Tres eran, tres
Las hijas de Elena;
Tres eran, tres,
Y ninguna era buena.

—Ayer se vió muy concurrido el mercado de esta capital, habiendo superado las transacciones en el ganado vacuno al de los demás ganados.

A consecuencia de la aglomeración de pasageros, el tren llegó con bastantes minutos de retroceso.

—Tenemos entendido son varios los sacerdotes que se preparan para hacer oposiciones al curato que ha dejado vacante el virtuoso señor Coderch en la iglesia de Santa Susana del Mercadal.

—En el acto del Homenaje Nacional tributado en Granada con motivo de la coronación del eminente poeta D. José Zorrilla, el *Liceo Gerundense* estuvo representado por D. Leovijildo Rubio de aquella ciudad, é hizo entrega del album que según ya dijimos, suscribieron todos los señores sócios.

El comité ejecutivo y de Inspección general que fué nombrado para el solemne acto celebrado en la poética ciudad del Darro, ha remitido al Presidente del citado *Liceo Gerundense*, un *Diploma de gratitud*, en atención á los merecimientos y como prueba del alta estima que profesan á nuestros paisanos los individuos del *Liceo de Granada*, iniciadores de la coronación del preclaro vate.

Ya que del *Liceo* hablamos, haremos mención de algunas reformas que la Junta de Gobierno ha acordado: de momento han sido restauradas las salas de los billares y en breve lo serán los pasillos de entrada. El *Club Velocipedista* ha renovado la Junta Directiva, la que proyecta celebrar varias carreras.

Dentro de breves dias se abrirá la sección del gimnasio, establecido en sus dependencias, contando con nuevos profesores prácticos y facultativos.

Tambien hemos oido hablar de que se estudia el pensamiento de crear una sección de música, en la que con una pequeña retribución, encuentren los jóvenes una enseñanza tan necesaria hoy en esta capital que apenas se cuenta con que poder nutrir la orquesta de nuestro Teatro, antes tan celebrada y aplaudida y hoy en bastante decadencia.

Lo anteriormente expuesto prueba plenamente que la sociedad *Liceo Gerundense* se halla otra vez como en sus mejores tiempos, por lo que son varios los jóvenes que por fútiles pretextos se habían separado de aquel centro de recreo, que se han visto obligados, cual hijos pródigos, ha solicitar su reingreso.

Nuestra enhorabuena por todo al *Liceo*.

—Conforme anunciamos, ayer á las seis de la mañana tuvo lugar en la Iglesia de la Merced el enlace de nuestro buen amigo D. Miguel Pruenca con la elegante señorita D.ª Emilia Ensesa.

Los recien desposados salieron à las pocas horas para Olot, Barcelona y Valencia.

Deseamos les pruebe el viaje y que sea eterna la luna de miel.

—Ayer tarde regresó á esta ciudad el Excmo. é Ilmo. señor Obispo de esta diócesis que, como ya dijimos, se hallaba en Calella tomando baños.

—La Aduana de Port-bou entregó ayer tarde á la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, la cantidad de pesetas 128.143'73, correspondientes á la primera semana del mes actual.

—El tren especial que conducirá la peregrinación á Lourdes, pasará por esta ciudad mañana á la una y catorce minutos de la tarde.

—La recaudación del ramo de contribuciones de esta provincia, ha tenido este año un aumento de 100.000 pesetas comparado con igual mes del año pasado.

Nuestra enhorabuena por ello al Administrador y particular amigo D. Bernardo Sánchez.

—El nuevo impuesto sobre alcoholes ha elevado tanto el precio de los licores, que todo son quejas amargas de parte de productores y consumidores.

Y paciencia, ya que así lo quiere el escelente Ministro de Hacienda que tenemos.

—Ha sido declarado cesante el Presidente de esta Audiencia de lo criminal D. Ceferiño Gutierrez y nombrado en su lugar D. Julian Mendez.

—Han quedado expuestos en los escaparates del señor Casellas, el diploma y medalla de oro que le fueron concedidos en la Exposición universal de Barcelona á la *Academia Gerundense* que con tanto acierto dirige en esta ciudad el ilustrado profesor D. N. Carlos del Coral, según dijimos oportunamente.

—Se ha dispuesto de real órden la concentración y embarque de 6.150 reclutas, con destino á los ejércitos de Cuba y Puerto-Rico; corresponden al

Distrito de Cataluña 656 hombres, de los cuales deberán embarcar 328 en Cádiz el dia 30 de noviembre próximo, y 328 en el mismo puerto el 29 de febrero del año 1890.

Todos los reclutas pertenecen á los años de 1888 y anteriores.

—De 9 á 11 de la noche de hoy, la brillante música del Regimiento de Asia ejecutará en la Rambla las siguientes piezas:

1.ª Paso-doble, *Fruta verde*, por Gimeno (hijo).
2.ª Polka, *La Gerona*.
3.ª Walz, *Los Manolos*.
4.ª Sinfonía, *Poeta y Paisano*.
5.ª Polka coreada, *Champagne*, (Pedida).
6.ª El Nuevo Paso-doble final.

Constante el dueño de la fábrica de hielo artificial en el propósito de fomentar el consumo de este artículo, ha resuelto servirlo gratis á sus numerosos parroquianos en cuantas bebidas tomen y sea de su agrado. El hielo hasta hoy, su consumo se reducía á los refrescos, siendo nulo su empleo ó de escasa aplicación en la economía doméstica. Empero desde la instalación de la citada fábrica se ha ido generalizando tanto su uso que, además de gastarse en las bebidas, se emplea tambien para la conservación de las viandas y especialmente carnes y pescado, pues colocando convenientemente un pedazo de aquel producto de la congelación, basta para mantener frescos tan indispensables artículos alimenticios en los períodos de calor intenso. Tanto es así, que los vendedores de dichos artículos lo adoptan para poder presentar en el mercado público sus sobrantes en escelente estado, lo cual no deja de serles superabundantemente beneficioso. El mismo empleo puede ser provechoso en la economía doméstica. A este fin, el señor Famadas apela á la publicidad para dar impulso á la venta de hielo poniéndolo al alcance de todas las clases de la sociedad y llevándolo á domicilio á precio convencional, estableciendo para la venta en su depósito la tarifa siguiente:

Venta al por menor á . . 25 cént. de pta. kilo.
Botellas frapé . . . 25 » » »
Al por mayor á . . 1'50 pta. los 10 kilos.

Las Píldoras Restauradoras Formiguera contienen hierro, manganeso y pepsina, elementos indispensables para enriquecer la sangre y corregir los desarreglos del estómago.

EN UNA REUNIÓN DE CONFIANZA.

Niñas hechiceras que mis versos oís:
ya que vuestras gracias cambian en jardin
todos los salones adonde acudís,
dejad que mi pluma adusta y cerril
tambien se transforme, y os podrá decir
que son vuestros lábios conjunto sutil
de perlas, rubíes, rosas y jazmin.
¿De vuestras miradas que podré añadir?..,
mas vale que calle, pues no siendo así,
por más que mencione nayades y huris,
tiernas odaliscas, estrellas y, enfin,
á cuantas bellezas pueda yo elegir,
no encontraré nada tan grato y gentil
cual vuestras miradas y vuestros sonris.
Dichosas las madres que pueden decir;
«Las tiernas doncellas que al suave jazmin
compara del vate la pluma senil,
son al par que hermosas, conjunto feliz
de nobles virtudes.» Pues no el ser gentil
es la única joya que deben lucir
las bellas mugeres de edad juvenil.
Buenas y aplicadas las ha de elegir
todo honrado jóven, si quiere feliz
vivir asociado á un ser femenil;
por esto, si opino trocais en jardin
todos los salones á donde acudís,
es como buen padre y no cual sutil
y apuesto mancebo que os vuelvo á decir:
«Que no encuentro nada tan grato y gentil
cual vuestras miradas y vuestro sonris.»

Ildefonso Igual.

Conclusiones.

Hé aquí las que ha adoptado el Congreso católico reunido en Bochun (Alemania) por unanimidad:

1.º La reunión reproduce su convicción de que el restablecimiento de la soberanía territorial de la Santa Sede, es una necesidad irrecusable para su autonomia y para su completa libertad y su independencia en el gobierno de la Iglesia, y que toda autoridad humana constituida por Dios obra en su interés bien entendido y por el orden social quebrantado, si apoya eficazmente las reivindicaciones hechas por la Santa Sede.

2.º La reunión espresa su severa desaprobación de la glorificación de Giordiano Bruno, de ese hombre cuya actitud entera constituye una oposición directa á la fé cristiana y particularmente al Pontificado, y cuya estátua erigida enfrente del Vaticano, es un insulto directo hecho al jefe de la cristiandad.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
La Natividad de Nuestra Señora.

CUARENTA HORAS.
En la Capilla de la Pasion y Muerte.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oración.

TELÉGRAMAS.

Madrid 6.—Desde San Sebastian telegrafian á *El Imparcial* una combinacion ministerial para Octubre, entrando en el Gabinete los señores Gamazo y Cassola.

El corresponsal supone que esta combinacion forma parte del programa político convenido entre la Reina Regente y el señor Cánovas en la última entrevista que han celebrado.

Es completamente inexacto que el señor Cánovas crea que la vida legal de las Córtes espire en la quinta legislatura.

Hace tiempo que el señor Cánovas ha declarado que la vida legal se extiende hasta cinco años.

En el Consejo de ministros que se celebrará mañana, quedará ultimada la combinacion de magistrados.

Circula con insistencia el rumor de que con objeto de mejorar la situacion de la Hacienda pública, proyecta don Venancio Gonzalez vender los montes del Estado.

Se han firmado los nombramientos del señor Oteiza, para secretario de la Junta de la Deuda de Cuba; del señor Herrera, para fiscal de la Audiencia de Alcañiz; del señor Peñalva para presidente de seccion de la Audiencia de Logroño; del señor Alted para presidente de la Sala Criminal de Granada; del señor Mendez para idem de Gerona; del señor Dávila para vice-presidente de Sevilla y magistrados el señor Perez para Lugo, el señor Auz para Albacete, el señor Castro para Cuenca, el señor Soto para Huelva, el señor Busto para Toledo, el señor Campos para Alcañiz, el señor Heredia para San Mateo y el señor Escobar para Ciudad-Real.

Telégramas Extranjeros.

Londres 6.—Considerable número de obreros declarados en huelga han vuelto á ocuparse en los trabajos de los muelles.

Se espera con fundamento la pronta terminación de la huelga, pues se ha modificado la actitud de la mayoría de los huelguistas.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

mo, haciéndose en caso contrario solidario en las responsabilidades por la demora, juntamente con la Administración de Contribuciones y la Junta repartidora.

Art. 100. El Ayuntamiento cuidará de realizar la cobranza del reparto por sí ó por medio de Delegados nombrados por el mismo, quedando siempre responsable la Corporación del pago de los respectivos trimestres en las épocas oportunas.

Art. 101. Los apremios que el Ayuntamiento tenga que dirigir contra los contribuyentes para el pago de sus respectivas cuotas, se sujetarán al reglamento del procedimiento contra deudores á la Hacienda pública, de 12 de Mayo de 1888, ó al que en lo sucesivo se dictare.

Art. 102. Los expedientes de fallidos por cuota del repartimiento se instruirán en la misma forma que los de las contribuciones directas, justificándose siempre la insolvencia de los deudores, después de hacerse constar si son ó no contribuyentes por territorial ó industrial.

Art. 103. Las cuentas del recaudador municipal serán examinadas y finiquitadas por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, determinando el tanto por 100

que deba abonársele dentro del límite máximo del 3 por 100 que autoriza el art. 85, de todo lo cual se dará conocimiento á la Administración provincial.

Art. 104. El reparto del cupo correspondiente á la sal, cuando aquel medio se adopte únicamente respecto á esta especie, se sujetará en todo á las disposiciones contenidas en este capítulo.

Art. 105. Las reclamaciones contra los acuerdos de las Administraciones de Contribuciones sobre aprobación ó desaprobación de la totalidad del reparto se interpondrán ante la Dirección general del ramo, dentro del plazo de diez días al de la notificación administrativa del expresado acuerdo.

Del fallo que dicte la dirección podrá apelarse ante el Ministerio dentro del término de quince dias.

Art. 106. De los acuerdos que dicten las Administraciones de Contribuciones en reclamaciones respectivas á cuotas personales podrá reclamarse dentro del plazo de diez días siguientes al de la notificación administrativa, ante el Delegado de Hacienda de la provincia.

Del fallo de esta Autoridad podrá interponerse recurso de alzada dentro del término

cluídos en el radio para todos los efectos de este reglamento, hecha excepción del relativo á determinar la base de población, los muelles y bahías en la extensión de sus respectivas demarcaciones jurisdiccionales.

Art. 110. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, los Ayuntamientos de las provincias de Astúrias y Galicia, reunidos con el número de contribuyentes que han de acordar los medios de cubrir el cupo, y al resolver sobre este extremo, podrán asimismo determinar qué parte de la población ha de considerarse casco y hasta que punto alcanza el radio, sin referirse más que á su término municipal.

Esta demarcación se hará saber á todo el vecindario por los medios de publicidad acostumbrados y por los anuncios y marcas correspondientes, y no podrá alterarse durante el período por el cual hayan sido acordados los medios de cubrir el cupo.

Las poblaciones de las demás provincias que se crean en iguales circunstancias podrán solicitar de la Dirección general del ramo su asimilación á las provincias indicadas, prévio acuerdo de los Ayuntamientos respectivos reunidos con los contribuyentes llamados á acordar los medios de cubrir el cupo.

Art. 108. Si no adoptaren la administración directa del impuesto fijado á la especie, los cosecheros y expendedores, constituídos en gremio, harán la oportuna distribución entre sí, teniendo en cuenta la parte de sus respectivas cosechas ó existencia de dichos líquidos que de ordinario destinen al consumo de la localidad, para hacer efectivo el cupo ó encabezamiento gremial.

CAPITULO XIII.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EXACCIÓN DEL IMPUESTO Y APLICACIÓN DE LAS TARIFAS.

Art. 109. Para los efectos del impuesto de consumos las demarcaciones jurisdiccionales de todos los Municipios de España se consideran divididas en tres zonas, á saber: casco, radio y extraradio.

Se entiende por casco el conjunto de la población agrupada; por radio, el espacio que media entre los muros ó última casa del casco, hasta la distancia de 1.600 metros, medidos por la vía practicable más corta, y por extraradio el espacio que media desde los límites del radio hasta los confines del término municipal.

En los puertos de mar se consideran in-

de quince días ante la Dirección general del ramo, si la cuantía de la cuota fijada en el reparto no excede de 500 pesetas y ante el Ministerio de Hacienda si fuere superior á dicha cantidad.

Los acuerdos que dicten la Dirección general del ramo y el Ministerio de Hacienda respectivamente, ponen término á la vía gubernativa.

CAPÍTULO XII.

ENCABEZAMIENTOS GREMIALES OBLIGATORIOS.

Art. 107. Los encabezamientos gremiales obligatorios en los pueblos que adopten el repartimiento vecinal para cubrir el cupo á que se refiere el art. 40, se sujetarán en un todo á las disposiciones del cap. 8.°

Cuando las clases declaradas agremiales no cumplan con lo dispuesto en los arts. 63 y 65 despues de haber sido invitadas á verificarlo, los Ayuntamientos designarán por sorteo los individuos que han de considerarse representantes del gremio para los efectos del reglamento con los cuales se entenderán directamente sin perjuio de la responsabilidad que para hacer efectivo el cupo de la especie objeto de encabezamiedto es exigible á todos ellos.

Administración de Contribuciones adoptarán, cada cual en su esfera, las disposiciones oportunas para que los repartimientos estén terminados en 1.° de Junio, y aprobados y en disposición de verificarse la cobranza antes de 1.° de Julio; en caso contrario, unos y otros serán personalmente responsables de los perjuicios que se causen en la demora de la recaudación.

Art. 98. Cuando por morosidad de la Junta repartidora no se realizaren las operaciones del reparto dentro de la época fijada para que se halle terminado y pueda aprobarse con la oportunidad debida, el Administrador de Contribuciones de la provincia podrá nombrar un comisionado que pase al pueblo á efectuarlo á costa y bajo la personal responsabilidad de los individuos de la misma.

Art. 99. Si para el día 30 de Junio la Administración no hubiere devuelto el repartimiento aprobado, podrá el Ayuntamiento proceder á la cobranza del primer trimestre, sin perjuicio de verificar despues las indemnizaciones que correspondan.

Cuando tenga lugar este caso, el Ayuntamiento está obligado á poner el hecho en conocimiento de la Dirección general del ra-